

# INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN **DE SABANETA INDESA**

## **RESOLUCIÓN EXTERNA No 014**

#### **15 DE MARZO DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB 50 Y EMPRESARIAL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA"

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

### CONSIDERANDO

- 1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
- 2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
- 3. Que, El artículo 1º de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
- 5. Que el señor JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ en calidad de coordinador de torneos, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB 50 Y EMPRESARIAL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA".

## RESUELVE

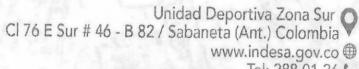
ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$ 1.250.000), "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB 50 Y EMPRESARIAL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA".

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO 2.1.2.02.02.009-008.801 TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS - RP, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 169 del 14 de marzo de 2022.











ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para "PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS EN LAS CATEGORÍAS SUB 50 Y EMPRESARIAL, DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA".

**ARTÍCULO CUARTO:** Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para GOLEADOR, será por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL COP (\$150.000); consignados a nombre de ALDEMAR DE JESÚS GALEANO con cédula de ciudadanía N° 98.530.779 de Itagüí, perteneciente al equipo JUVENTUS, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para la VALLA MENOS VENCIDA de la categoría EMPRESARIAL, será por el valor de CIEN MIL COP (\$100.000); consignados a nombre de DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N° 1.036.677.174 de Itagüí, perteneciente al equipo RESTREPO NARANJO, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para CAMPEÓN de la categoría EMPRESARIAL, será por el valor de UN MILLÓN COP (\$1.000.000); consignados a nombre de DAVID VÉLEZ HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía N° 15.348.959, perteneciente al equipo RESTREPO NARANJO, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los desembolsos realizados bajo el objeto.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON ALCIDES RIOS MUÑETON Gerente INDESA** 

ontoya Granada





SC-CER657815











